

**CORPORACIÓN DEL FONDO DEL SEGURO DEL ESTADO  
JUNTA DE GOBIERNO**

**A-10-2020**

**AUTORIZACIÓN AL ADMINISTRADOR DE LA CORPORACIÓN DEL FONDO DEL SEGURO DEL ESTADO PARA REALIZAR TODAS LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y GERENCIALES QUE SEAN NECESARIAS Y CONVENIENTES PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA LEY NÚM. 45 DE 18 DE ABRIL DE 1935, SEGÚN ENMENDADA, EN ATENCIÓN AL ESTADO DE EMERGENCIA ANTE EL IMPACTO DEL CORONAVIRUS (COVID-19).**

**POR CUANTO:**

En Reunión Extraordinaria de la Junta de Gobierno, celebrada el 29 de mayo de 2020, y habiéndose constituido y mantenido el quórum reglamentario, se presentó el asunto de autorizar al Administrador de la Corporación, Sr. Jesús M. Rodríguez Rosa, para que en atención al estado de emergencia ante el impacto del Coronavirus (COVID-19), pueda realizar todas las acciones administrativas y gerenciales que sean necesarias y convenientes para la implantación de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada. Por tratarse de un asunto de emergencia, el mismo está exceptuado de transmisión, a la luz de lo que dispone el Artículo 5 de la Ley 159-2013, según enmendada.

**POR CUANTO:**

La Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, en su Artículo 1B-4 (a), 11 L.P.R.A., establece que el Administrador de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado "*Realizará todas las acciones administrativas y gerenciales necesarias y convenientes para la implantación de esta Ley y de los reglamentos que se adopten en virtud del mismo*". Además, (b) "*Adoptar, previa aprobación de la Junta de Gobierno, normas y órdenes administrativas razonables y apropiadas para implantar y poner en efecto las disposiciones de esta Ley*".

**POR CUANTO:**

La Gobernadora de Puerto Rico, Lcda. Wanda Vázquez Garced, mediante Orden Ejecutiva Núm. 2020-020, declaró un estado de emergencia ante el inminente impacto del Coronavirus (COVID-19) en la Isla, por lo que ha ordenado tomar todas las medidas necesarias durante esta emergencia, por lo que ha ordenado y autorizado a tomar todas las medidas necesarias durante la emergencia.

**POR CUANTO:**

Para poder brindar la integral protección de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, a los patronos y los servicios a lesionados, se le autoriza al Administrador a tomar todas las medidas necesarias y conducentes, a que todo patrono que contrate con el Gobierno de Puerto Rico, entidades, agencias, instrumentalidades, municipios y/o entidades privadas, para brindar servicios directamente relacionado al impacto del Coronavirus (COVID-19), pueda formalizar y pagar su póliza y/o realizar todas las gestiones correspondientes a su póliza con la CFSE dentro de diez (10) días laborables, contados a partir del momento en que comiencen las operaciones completas de la Corporación.

**POR TANTO:**

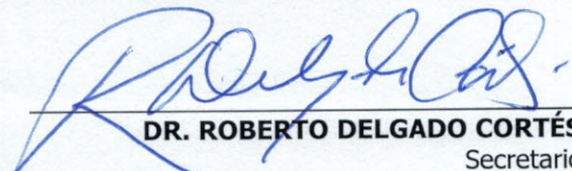
A base de lo anterior, y en virtud de los poderes conferidos a esta Junta de Gobierno de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado por la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como la "Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo", se resuelve:

Autorizar a que mientras dure el estado de emergencia decretado por el impacto del Coronavirus (COVID-19) según las órdenes ejecutivas de la Gobernadora, se mantenga y se extienda la cubierta de trabajo a distancia a todos los patronos que hayan impartido instrucciones de trabajo remoto a sus empleados sin que implique un aumento de costo ni se declare patrono no asegurado, para lo cual estarán cubiertos con las clasificaciones contenidas en su póliza hasta el 30 de junio de 2020. Durante este periodo estos patronos no tendrán que hacer ajustes a sus pólizas.

Esta resolución se aprueba por unanimidad, entrará en vigor inmediatamente y deja sin efecto cualquier otra Resolución para estos fines aprobada anteriormente.

Yo, **Roberto Delgado Cortés**, Secretario de la Junta de Gobierno de la CFSE, certifico que la presente es una transcripción fiel y exacta de la resolución aprobada por la Junta de Gobierno en reunión extraordinaria celebrada el 29 de mayo de 2020, y en la cual se constituyó y mantuvo el quórum. En virtud de lo cual, firmo y fijo el Sello de la Corporación en San Juan, Puerto Rico, hoy 29 de mayo de 2020.



  
**DR. ROBERTO DELGADO CORTÉS**  
Secretario